



Persona solicitante:

Por este medio y en virtud de la solicitud de acceso a la información pública **folio no: 022511822000024** para la **Secretaría de Cultura de Baja California**, en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, III, IV y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le informa la **INEXISTENCIA** de la información solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra dice:

*“En pleno ejercicio de mi derecho a la información pública solicito se me informe por año, desde 2015 a 2022:
¿Cuál es el presupuesto que recibieron por parte de la Secretaría de Cultura Federal? En los años en los que aún no era creada la secretaría de cultura, informar cuál fue el presupuesto asignado en el periodo anteriormente señalado -por año- para la operación de esta dependencia y qué instancia lo transfirió”*

La Secretaría de Cultura de Baja California fue CREADA como lo indica el Periódico Oficial del Estado de Baja California No. 49 de fecha 31 de octubre de 2019 con el Decreto 09 en la actualización de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el artículo 21, entrando en funciones oficialmente hasta el 1 de enero de 2020.

DECRETO 09, LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

<https://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?si stemaSolicitante=PeriodicoOficial/2019/Octubre&nombreArchivo=Periodico-49-CXXVI-20191031-N%C3%9AMERO%20ESPECIAL.pdf&descargar=false>

Su principal función es GESTIONAR y NORMAR al Sector Cultura en Baja California, recayendo la parte OPERATIVA al Instituto de Cultura de Baja California; Entidad Sectorizada a la Secretaría de Cultura del Estado de Baja California; en este sentido, este será quien dará respuesta a su solicitud.

ACUERDO DE SECTORIZACIÓN:

<https://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?si stemaSolicitante=PeriodicoOficial/2020/Enero&nombreArchivo=Periodico-1-CXXVII-202013-SECCI%C3%93N%20III.pdf&descargar=false>

Lo anterior, como contexto para hacer de su conocimiento de la **INEXISTENCIA** de la información solicitada.

2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California.



Por lo anteriormente expuesto, el Comité Técnico de Transparencia del Sector Cultura, **CONFIRMA** la **INEXISTENCIA** de la información solicitada para atender la solicitud identificada con el folio **022511822000024**; de acuerdo a lo establecido con el Artículo 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

-Miembros del Comité-

Grace Irina Denisse Cárdenas
Presidente

Ricardo González Rentería
Secretario Técnico

Antonio Espinosa Rivas
Vocal

2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California.



Persona solicitante:

Por este medio y en virtud de la solicitud de acceso a la información pública **folio no: 022511822000025** para la **Secretaría de Cultura de Baja California**, en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, III, IV y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le informa la **NOTORIA INCOMPETENCIA** para atender su solicitud de información que a la letra dice:

“El 21 de abril de 2021, la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California aprobó el dictamen 175 de la Comisión de Hacienda con lo que se autorizó al Ejecutivo contratar deuda por 3 mil millones de pesos, a 20 años. Posteriormente, la Secretaría de Hacienda adquirió 5 contratos con dos instituciones financieras (BBVA y Banco Multiva). Por este medio solicito, atentamente, la siguiente información 1. Del monto total de la deuda de largo plazo aprobada por el Congreso, mediante el dictamen 175 de la Comisión de Hacienda ¿Cuánto recurso fue comprometido durante el periodo comprendido del 21 de abril de 2021 al 31 de octubre de 2021? 2. De este monto comprometido ¿Cuánto recurso fue ejercido en el periodo del 21 de abril de 2021 al 31 de octubre de 2021? 3. Del monto total de la deuda de largo plazo aprobada por el Congreso, mediante el dictamen 175 de la Comisión de Hacienda ¿Cuánto recurso fue comprometido durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2021 al 15 de mayo de 2022?. 4. De este monto comprometido ¿Cuánto recurso fue ejercido en el periodo del 1 de noviembre de 2021 al 15 de mayo de 2022? 5. Con base en los cinco contratos de crédito simple para la deuda de largo plazo I. Crédito simple con Banco Multiva, por 500 mdp, con tasa efectiva 8.90% II. Crédito simple con Banco Multiva, por 500 mdp, con tasa efectiva 8.71% III. Crédito simple con BBVA Bancomer, por 500 mdp, con tasa efectiva de 8.42% IV. Crédito simple con BBVA Bancomer, por 1,000 mdp, con tasa efectiva de 8.08% V. Crédito simple con BBVA Bancomer, por 500 mdp, con tasa efectiva de 8.23% Favor de indicar: a. obra realizada b. fecha en que se autorizó y/o contrató la obra c. fecha en que se ejecutó la obra d. dependencia que solicitó y ejecutó la obra e. tipo de contratación (por adjudicación directa, licitación o invitación de tres) f. nombre de empresa contratada y/o persona física g. número De contrato de obra h. liga a copia del contrato / o archivo adjuntado de la copia del contrato en su versión completa o en su versión pública.

2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California.



Para este último punto se adjunta un formato en excel por si resultara más sencillo proporcionar la información. 6.- En caso de que algunas obras hayan sido modificadas tras la firma del contrato, proporcionarme por favor la liga o el archivo adjunto del o los contratos modificatorios, ya sea en su versión completa o pública.”

Lo anterior, en virtud de que dicha información no es generada, poseída, y/o administrada por esta Dependencia Pública y no forma parte de las atribuciones, de conformidad con el Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Baja California.

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

<https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/icbc/doctos/Reglamento-Interno-de-la-Secretaria-de-Cultura-de-Baja-California.pdf>

Por lo anterior, puede dirigir su petición al Congreso del Estado; o bien, Secretaría de Hacienda a través de las siguientes páginas:

- 1) <https://www.congresobc.gob.mx/Contenido/Transparencia/index.aspx?opcion=1>
- 2) <https://www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/> sección “Transparencia”

O bien, directamente en la Plataforma Nacional de Transparencia, seleccionando a los antes señalados dos Sujetos Obligados:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home>

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Técnico de Transparencia del Sector Cultura, **CONFIRMA** la **NOTORIA INCOMPETENCIA** para atender la solicitud identificada con el folio **022511822000025**; de acuerdo a lo establecido con el Artículo 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

-Miembros del Comité-


Grace Irina Denisse Cárdenas
Presidente


Ricardo González Rentería
Secretario Técnico


Antonio Espinosa Rivas
Vocal

2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California.



Mexicali Baja California a 18 de mayo del 2022.

Persona solicitante:

Por este medio y en virtud de la solicitud de acceso a la información pública **folio no: 022511822000026** para la **Secretaría de Cultura de Baja California**, en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, III, IV y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le informa la **NOTORIA INCOMPETENCIA** para atender su solicitud de información que a la letra dice:

"Estimadas autoridades, mi nombre es Angel Hernandez de Jesús y estoy en 3er semestre de Derecho, en la Universidad Autónoma de Baja California, en la Facultad de Ciencias de la Ingeniería Administrativas y Sociales, Tecate, el motivo de mi solicitud de información es porque estoy cursando una materia de Técnicas de Investigación a cargo del Doctor Filiberto Manrique Molina y mi tema de interés es sobre la discriminación laboral por pertenecer a un pueblo indígena, por lo cual, les agradezco me proporcionen toda la información que ustedes tengan respecto a este tema a la brevedad posible, para poder completar mi investigación. Agradezco de antemano su colaboración y apoyo a mi solicitud, quedo al pendiente de su pronta respuesta."

Lo anterior, en virtud de que dicha información no es generada, poseída, y/o administrada por esta Dependencia Pública y no forma parte de las atribuciones, de conformidad con el Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Baja California.

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

<https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/icbc/doctos/Reglamento-Interno-de-la-Secretaria-de-Cultura-de-Baja-California.pdf>

No obstante lo anterior, y en aras de satisfacer el derecho al acceso a la información, se le informa que tanto las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Baja California se han apegado a los acuerdos, normas, lineamientos, políticas y leyes, entre otras disposiciones normativas aplicables para evitar, sancionar la discriminación en los centros laborales gubernamentales, por razones de género, origen étnico, condición física, religión, política, socioeconómica, entre otras.

2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California.



Derivado de esto, le sugerimos dirigir su petición a los siguientes Sujetos Obligados:

1. **Congreso del Estado**; a través de la Comisión de Asuntos indígenas y bienestar social y/o la Comisión de Trabajo y previsión social:
<https://www.congresobc.gob.mx/Contenido/Transparencia/index.aspx?opcion=1>;
2. **Comisión Estatal de Derechos Humanos**,
<https://derechoshumanosbc.org/transparencia/>
3. **Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California**,
<https://www.bajacalifornia.gob.mx/stps/> sección "TRANSPARENCIA"

También puede utilizar la misma página de la Plataforma Nacional de Transparencia para realizar la consulta:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home>

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Técnico de Transparencia del Sector Cultura, **CONFIRMA** la **NOTORIA INCOMPETENCIA** para atender la solicitud identificada con el folio **022511822000025**; de acuerdo a lo establecido con el Artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

-Miembros del Comité-

Grace Irina Denisse Cárdenas
Presidente

Ricardo González Rentería
Secretario Técnico

Antonio Espinosa Rivas
Vocal



2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California.